



Política para la protección de la niñez, adolescencia y juventud

RESUMEN

La Corporación Club de Lectura Mariposas de Amor está comprometida con la protección de la niñez, adolescencia y juventud, así como con la prevención de todo tipo de violencias contra ellas. Así es como se elabora la presente política de Protección a la Niñez, en la cual se demuestra nuestro compromiso y responsabilidad para con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con quienes trabajamos.

En nuestra Política adoptamos un enfoque de género reconociendo el gran impacto que tienen sobre las mujeres y las personas de orientación sexual diversa, las múltiples formas de violencias.

Para el cumplimiento y direccionamiento de nuestra Política disponemos un conjunto de definiciones y funciones, contribuyendo a la claridad y transparencia en su ejecución. De igual manera, afirmamos un código de conducta para la socialización con todos los participantes del trabajo de la CCLMA. Finalmente disponemos de un conjunto de líneas estratégicas bajo las cuales se regula y direcciona la ejecución de la presente política.

Esperamos con esta Política, mantener a lo largo de todos los programas, procedimientos y actividades de la CCLMA un enfoque de protección y participación de la niñez, adolescencia y juventud, y de compromiso de nuestros empleados, colaboradores, visitantes y comunidad.

VISIÓN

Nuestra meta es formar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes empoderados de sus derechos, habilidades y capacidades, y crear y fortalecer entornos protectores para la niñez, adolescencia y juventud manteniendo un personal y entorno comunitario, comprometido, capacitado y consciente de la importancia de una niñez feliz, sana y saludable. Somos una Corporación que se esfuerza para potenciar las capacidades de los niños, garantizando todos sus derechos, su pleno desarrollo y su bienestar físico y emocional teniendo como valores la colaboración, solidaridad, empatía, responsabilidad, y cero tolerancias a la violencia.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La Corporación Club de Lectura Mariposas de Amor está totalmente comprometida con la protección de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Priorizamos un enfoque de género en nuestras actuaciones y mantenemos siempre presente el principio de “interés superior de los niños, niñas y adolescentes”. De esta manera, nos aseguramos de siempre promover la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de empoderarlos para poder identificar, comprender y exigir sus derechos en toda circunstancia.

Promovemos prácticas de desarrollo de capacidades en nuestro personal y también de control y seguimiento con nuestros asociados y visitantes para garantizar en todo momento un enfoque protector, amigable y adecuado para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con los que trabajamos.

Motivamos así mismo a que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se sientan seguros y respaldados al momento de denunciar algún acto de violencia en contra de ellos. Así mismo nos aseguramos que ante cualquier indicio de alguna violencia en contra de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se haga la correspondiente revisión, transferencia a las debidas autoridades y se aplique la respectiva sanción por parte de CCLMA.

Nos aseguramos de mantener en todo momento entornos de protección y prevención de cualquier tipo de violencias en contra de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con quienes trabajamos, por esto establecemos protocolos y procedimientos de prevención para evitar riesgos y concientizar a nuestro personal, de brindar siempre un trato adecuado, con enfoque diferencial y sensible a las necesidades de todos y todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con quienes trabajamos.

DEFINICIONES

Niño o niña:

De acuerdo al Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del niño de las Naciones Unidas se entiende como todo ser humano menor de 18 años de edad.

Jóvenes:

De acuerdo a las definiciones de las Naciones Unidas se entiende como jóvenes a todos los seres humanos de 15 a 24 años de edad. Este grupo incluye a los adolescentes y se entiende que tienen necesidades diferentes a las de los niños y niñas o las de los adultos.

Asociados:

Todas las organizaciones o contratistas que establezcan una relación de colaboración, intercambio o contractual con la CCLMA.

Visitantes:

Todas las personas individuales o grupos que visiten las instalaciones de la CCLMA o que tengan algún acercamiento con los beneficiarios/as, o los y las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o sus familias, allegados a la CCLMA.

Personal:

Todas las personas que reciben un salario de la CCLMA o de alguno de sus patrocinadores para laborar bajo los lineamientos de la CCLMA.

Violencia en contra de un niño, niña adolescente o joven:

Cualquier tipo de agresión verbal, física o virtual, intencional o no intencional, individual o grupal, de parte de personas naturales o jurídicas, ejecutada en contra de un niño, niña adolescente o joven, se incluyen mas no se limitan a abuso sexual, agresión física, acoso virtual, explotación comercial o sexual, maltrato verbal, negligencia, maltrato emocional, violencia psicológica, y cualquier otra en la que se cause un daño al bienestar, supervivencia, desarrollo, dignidad de la niña, niño, adolescente o joven.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La presente Política para la protección de la niñez de La Corporación Club de Lectura Mariposas de Amor, esta basada, en normatividad nacional e internacional relacionada con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A continuación, se mencionan las leyes que se tomaron como referencias para la elaboración de la presente Política:

Nivel Nacional

- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1878 de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Auto 251 de 2008, en el marco de la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional. Identifica los riesgos a los que se exponen niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desplazamiento.
- Documento CONPES 3673 de 2010 define la Política de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Organizados al Margen de la Ley y de grupos delictivos e identifica los siguientes factores de riesgo asociados al reclutamiento de los niños en Colombia.

Nivel internacional

Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada el 20 de noviembre de 1989. Tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años, y que obliga a los gobiernos a cumplirlos¹.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Personal, asociados/as y visitantes de la Corporación Club de Lectura Mariposas de Amor (en adelante CCLMA):

- Deben fomentar y comprometerse a mantener un ambiente de armonía y respeto con los niños, niñas y jóvenes en el cual estos/as se sientan seguros, valorados y protegidos. De igual manera, deben abstenerse de mantener conductas o actitudes violentas hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la CCLMA o que los/las pongan en riesgo de violencia.
- Deben conocer y cumplir la actual Política de protección a la niñez del CCLMA junto con su código de conducta.

Personal del CCLMA:

Todo el personal de la CCLMA debe conocer y cumplir la presente política de protección a la niñez de la CCLMA junto con su código de conducta, e informar de cualquier incumplimiento de la misma por parte de otro/s miembro/s del personal, asociado o visitante.

Asociados/as y visitantes:

Deben comprometerse a cumplir con la actual política de protección a la niñez, por medio de su firma.

¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. s.f. <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino> (último acceso: 2021).

Directivos/as:

Todas las y los directivos de la CCLMA deben asegurarse de:

- Que los niños, niñas adolescentes y jóvenes con los cuales trabaja la CCLMA conozcan, entiendan y se empoderen de la presente Política de protección a la niñez de la CCLMA.
- Que el personal conozca, entienda y cumpla la presente Política de protección a la niñez de la CCLMA.
- Mantener un entorno de protección, seguro y preventivo de cualquier violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes de la CCLMA durante las actividades implementadas por la CCLMA.
- Integrar la presente Política de protección a la niñez de la CCLMA en todas las metodologías, métodos y actividades de trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Corporación Club de lectura Mariposas de Amor, está comprometida con los principios de protección de la niñez, la adolescencia y juventud. De este modo, se afirma el siguiente código de conducta en el cual se vela por el mantenimiento de un entorno seguro y protector, y un enfoque de prevención de todo tipo de violencia contra los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Asumiendo el presente código de conducta me comprometo a:

- Asumir con los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con sus familiares y su comunidad un trato honesto que respete y proteja su integridad, sus derechos y su dignidad.
- Tomar en cuenta los intereses, reflexiones, aportes, cuestionamientos, y participación de todas y todos los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes independientemente de su sexo, capacidad cognitiva, salud mental, o física, género, orientación sexual, condición económica, edad, nacionalidad, nivel educativo, etnia, discapacidad, antecedentes familiares, sociales, culturales o judiciales, creencias religiosas o políticas, o estado civil.

- Contribuir a la creación y mantenimiento de un entorno protector y seguro para los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el que soy consciente de los riesgos que puede haber para con estos y estas durante mi trabajo y me encargo de evitar al máximo cualquier situación que signifique un riesgo para ellos y ellas.
- Contribuir a generar y mantener un entorno en el que los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes entiendan y se empoderen de sus derechos y de cómo resolver las dudas que tengan al respecto de estos derechos; así como también se empoderen de su capacidad de participación y toma de decisiones.
- Mantener altos estándares de conducta que signifiquen un modelo positivo a seguir para los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- No cooperar con ninguna forma de explotación infantil, ni destinar a ningún trabajo doméstico o de otro tipo a los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con quienes trabajamos.
- Cumplir con todas las normas internacionales y la legislación local pertinente en relación con el trabajo infantil, y abstenerme de utilizar a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años para el trabajo doméstico o de otro tipo si dicho trabajo es inapropiado, explotador o nocivo para su edad o capacidad de desarrollo, interfiere con su tiempo disponible para educación y actividades recreativas, o los pone en un riesgo significativo de sufrir lesiones, explotación o violencia.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con quienes trabajamos, siguiendo las siguientes disposiciones:
 - No solicitar o aceptar información de contacto personal o invitaciones para compartir información de contacto personal (correo electrónico, números de teléfono, contactos en las redes sociales, dirección, webcam, Skype, o demás redes sociales) de ningún niño, niña, adolescente o joven, o familia asociada o anteriormente asociada con nuestro trabajo, ni compartir mis datos personales de contacto con dichas personas, excepto cuando esto haya sido autorizado explícitamente por la CCLMA.
 - No revelar o apoyar la revelación de información de ningún niño, niña, adolescente o joven, o familia asociada o anteriormente asociada con nuestro trabajo en ningún medio, inclu-

yendo papel, fotografías y redes sociales, a menos que dicha revelación esté autorizada por la CCLMA.

- No hacer ningún contacto a través de correos electrónicos, cartas, medios sociales, entre otros, con ningún niño, niña, adolescente o joven, o familia asociada o anteriormente asociada con nuestro trabajo sin la supervisión de la CCLMA.
- Siempre que vaya a tomar fotografías de algún niño, niña, adolescente o joven, o familia asociada o anteriormente asociada con nuestro trabajo, se debe estar autorizado/a por la CCLMA, asegurarse de pedirle permiso al niño, niña, adolescente, joven o familia e informarle el propósito específico y uso previsto de la fotografía (incluyendo cómo se usará y en qué lugar). De igual manera, se debe aceptar la posible negación del consentimiento a tomar la fotografía por parte de ese/a niño, niña, adolescente, joven o familia y aclarar que en caso tal no habrá ninguna consecuencia negativa. En las fotografías tomadas bajo las anteriores condiciones, no se debe exponer al/a la niña, niño, adolescente, joven o familia a ser identificados/as o localizados/as, de igual manera estas imágenes no deben impactar negativamente la dignidad o privacidad de los sujetos en ellas y se debe abstenerme de divulgarlas en medios sociales que no sean de la CCLMA sin su autorización explícita.
- Informar inmediatamente a la CCLMA y responder ante cualquier inquietud, sospecha, incidente o alegación de abuso o cualquier forma de violencia real o potencial contra un niño, niña o joven; al igual que cooperar de manera total y confidencial en cualquier investigación de la CCLMA sobre denuncias o inquietudes de abuso o violencia en contra de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Me comprometo también a nunca hacer lo siguiente:

- Ejercer cualquier forma de violencia, abuso, o explotación en contra de un/a niño, niña, adolescente o joven incluyendo actos de abuso emocional como los que avergüenzan, humillan, menosprecian o degradan; o actos de discriminación, favoritismo, o trato diferencial en detrimento de ellos/as mismos/as o de otros. O realizar cualquier acción que ponga en riesgo de violencia, abuso, o explotación a un/a niño, niña, adolescente o joven.

- Participar en cualquier actividad o relación física/sexual con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de su consentimiento. El desconocimiento o creencia errónea de la edad no es excusa.
- Acariciar, sujetar, besar, abrazar o tocar de una manera inapropiada o culturalmente insensible a los y las niñas, niños, adolescentes o jóvenes.
- Hacer que un niño, niña o joven con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo, pase la noche conmigo u otra persona diferente de su/s cuidador/a/es, en mi cama, casa o en cualquier otro lugar de alojamiento diferente al de su/s cuidador/a/es.
- Involucrar a los jóvenes en cualquier forma de actividad sexual que implique el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de la asistencia que se debe brindar a los beneficiarios de la CCLMA.
- Utilizar computadoras, teléfonos celulares o cámaras de video/digitales o cualquier dispositivo electrónico para acceder, ver, crear, descargar o distribuir pornografía, especialmente imágenes abusivas de niños, niñas o jóvenes.
- Hacer cosas de naturaleza personal (como ir al baño, vestirse o desvestirse, entre otros) por los y las niñas, niños, adolescentes o jóvenes con quienes estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo, cuando ellas/os pueden hacerlos por sí mismas/os.
- Utilizar cualquier tipo de fuerza física, castigo, o disciplina física en contra de los y las niñas, niños, adolescentes o jóvenes.
- Consentir o participar en cualquier acto de los y las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que sea ilegal.
- Utilizar cualquier computadora, teléfono celular, cámaras de video y digitales, o cualquier otro medio físico o digital para explotar, acosar o intimidar a los niños, niñas o jóvenes.

Mi conducta fuera del trabajo:

Debo cumplir con las disposiciones mencionadas en la Política de Protección a la niñez de la CCLMA, cualquier acción, omisión o comportamiento en contra de ella será interpretado como una violación a la misma.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

Las siguientes son las líneas estrategias de acción, fundamentales para permitir la ejecución y debido funcionamiento de la Política de Protección de la niñez. Con estas líneas estratégicas demostramos nuestro compromiso a crear un efectivo entorno de protección para todos y todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes en nuestros programas, proyectos y actividades.

En estas líneas estratégicas plasmamos también nuestro sólido interés de respetar y garantizar los derechos, integridad y dignidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como nuestro deseo de articular acciones para consolidar entornos preventivos de cualquier tipo de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

1. Prevención

La CCLMA hará una gestión de riesgos de cualquier tipo de violencia en contra de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante la generación de políticas, códigos de conducta, y procedimientos documentados para identificar y establecer medidas de prevención ante los riesgos de estas violencias.

Código de conducta:

Todos los empleados visitantes y organizaciones parte de la CCLMA deben cumplir el código de conducta, en la presente Política estipulado, asegurándose de no incurrir en ningún comportamiento, actitud o acción que vaya en contra de sus lineamientos. Así mismo, para actividades fuera de la CCLMA en las que la CCLMA tenga presencia, como visitas presenciales se deben organizar protocolos de atención que delimiten un comportamiento aceptable para con las y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Orientación sexual:

Todas las actividades y programas ejecutados por la CCLMA deben tener en cuenta la armonización con el derecho a la no discriminación por razones de género u orientación sexual. De igual manera, deben tener en cuenta la vulnerabilidad en la que se encuentran los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de distintas orientaciones sexuales según el con-

texto, y tomar las medidas adecuadas para un enfoque de prevención en relación con las violencias basadas en género.

Concientización:

La CCLMA debe informar y enseñar a todo su personal la presente política y los riesgos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De igual manera, debe asegurarse de que los asociados y visitantes, conozcan esta política, y estos como el personal identifiquen sus responsabilidades como agentes protectores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por otro lado, la CCLMA proporcionará la información relevante a las familias o cuidadores/as de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para garantizar su protección y la identificación de comportamientos adecuados por parte de los miembros de la CCLMA para con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Desarrollo de capacidades:

La CCLMA se encargará de desarrollar y fortalecer las capacidades de todos sus miembros partes, para identificar, evitar, responder o informar frente a algún caso de violencia en contra de niñas, niños, adolescentes o jóvenes, percibido. Este desarrollo y fortalecimiento lo hará a través de sesiones de inducción, socialización de actualizaciones normativas, o capacitaciones en las que se revise el contenido preventivo y de mitigación de violencias en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Consentimiento informado:

La CCLMA debe proporcionar a todos los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes la información necesaria para la decisión de estos y estas, de participar en los programas o actividades planificados, incluyendo información sobre toma de videos, fotografías y realización de publicaciones, entre otros. La participación de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la toma de imágenes o la publicación de insumos, es únicamente posible después de consentimiento informado de estos y estas.

Protección de la información:

La información personal de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes en la CCLMA se debe tratar de manera confidencial, y no ser publicada, excepto conforme a la presente política o por algún requerimiento de las leyes locales. Con relación a su almacenamiento y tratamiento debe de haber procedimientos claros que describan las res-

ponsabilidades del acceso a dichos datos, y autorizaciones para su tratamiento.

2. Implementación

Participación de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes:

Se debe priorizar el empoderamiento de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como sujetos con decisiones criterio y puntos de vista propios. Durante la realización de actividades se deben escuchar y tomar en serio sus opiniones, iniciativas, inquietudes u objeciones a participar.

De igual manera deben establecerse medios apropiados para posibles denuncias por parte de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estos medios deben ser asequibles, amigables y sensibles a sus diferentes necesidades.

Procedimientos de verificación de antecedentes e idoneidad:

Todo el personal de CCLMA debe someterse a la revisión por parte del CCLMA de sus antecedentes y documentación para entrar a realizar cualquier actividad con los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estos antecedentes y documentación pueden incluir más no se limitan a: certificados de buena conducta, antecedentes penales, registros de infractores contra la niñez, entrevistas detalladas, y referencias del solicitante que respalden su idoneidad para trabajar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Sanciones:

Los procedimientos de la CCLMA deben incluir sanciones apropiadas y medidas disciplinarias para casos en los que se incurra en algún tipo de violencias contra un/a niño, niña, adolescentes o jóvenes. En caso de confirmarse esta violencia la persona será desintegrada inmediatamente de la organización.

3. Monitoreo y seguimiento

CCLMA tendrá estrategias de monitoreo regular para verificar el cumplimiento de la presente política, mediante indicadores de medición. De igual manera, realizará una actividad de seguimiento al menos cada 6 meses para confirmar el cumplimiento de la presente política e identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en la misma.

4. Articulación

Todas las organizaciones que trabajen con CCLMA deben conocer y cumplir la presente política. Así mismo deben garantizar que en sus procedimientos y políticas se encuentran alineados con los principios de protección y prevención de violencias contra los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que exponemos en la presente política. Los vendedores y contratistas, deben también sumirse a los presentes lineamientos de protección y prevención de violencias.

***Esta política ha sido analizada y se recomienda su aprobación por parte de:
Junta directiva CLMA***